



REF.: FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO
Y SISTEMATIZADO DE ORDENANZA
LOCAL DE COBROS DE DERECHOS
MUNICIPALES.-

DECRETO N° 298

SAN ANTONIO, 14 ENE. 2009

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO
QUE SIGUE:

VISTOS: 1) La necesidad de contar con un texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la "Ordenanza Local de Cobro de Derechos de la Municipalidad de San Antonio", que facilite su análisis, interpretación y aplicación por parte de los funcionarios municipales, contribuyentes y usuarios de los servicios municipales; 2) Decreto Alcaldicio N° 373 de fecha 16 de enero de 2008, que fijó Texto refundido de la Ordenanza Local de cobros de Derechos Varios; 3) D.A. N° 6572 de fecha 29.10.08, que incorporó modificaciones a la Ordenanza de Derechos Varios, para el año 2009; 4) Acuerdo de Concejo Municipal N° 27 de S.E. N° 09/2008 de fecha 29 de Octubre de 2008; y las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.033 de 01.07.2005, Ley N° 20.237 de 24.12.2007 y Ley N° 20.280 de 04.07.2008. 5) D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; 6) Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL N° 1 de Interior, publicado en el Diario Oficial del 26.07.06; y 7) Decreto Alcaldicio N° 5469 de 06.12.2004

DECRETO

1. Díctese el siguiente Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza Local de Cobros de Derechos Varios de la Municipalidad de San Antonio, cuyo detalle es el siguiente:

ARTÍCULO 1º:

La presente Ordenanza, tiene por objeto regular el monto y cobro de los derechos municipales que deben pagar las personas naturales o jurídicas, sean de derecho público o privado, por las concesiones, permisos o servicios que obtengan de la I. Municipalidad de San Antonio.

TÍTULO I LIQUIDACIÓN Y GIRO DE LOS DERECHOS

ARTÍCULO 2º:

Cada Dirección o Departamento Municipal que corresponda, confeccionará y liquidará los derechos que procedan conforme a esta Ordenanza, dándose a conocer al Contribuyente, para los efectos de enterar su pago en Tesorería Municipal, en el plazo que corresponda.

Acreditando el pago mediante el comprobante de ingreso que otorgue la Tesorería Municipal el Departamento correspondiente otorgará la concesión, el permiso o el servicio, dejando testimonio del pago a través del boletín de ingreso.

ARTÍCULO 3º:

Los derechos municipales contemplados en la presente ordenanza que se encuentran expresados en porcentajes de una Unidad Tributaria Mensual, valor oficial Cuota de Ahorro Corvi cuando proceda (Derechos D. O.M) o en pesos; se liquidarán y pagarán cada vez, ajustándose a la decena más próxima.

El valor de la UTM a que se refiere esta Ordenanza, será el vigente a la fecha de efectuarse el correspondiente giro, inclusive cuando los derechos se paguen en cuotas.

Cuando los derechos se encuentren expresados en valores semestrales o mensuales, el Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, en casos calificados, podrá determinar el valor mensual o diario, dividiendo el valor semestral o mensual por 180 y 30 respectivamente.

TÍTULO II DEVOLUCIÓN DE DERECHOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 4º:

Cuando por cualquier circunstancia, corresponda efectuar la devolución de un derecho, el contribuyente deberá solicitarlo por escrito acompañando el respectivo boletín original contribuyente o copia notarial de ingreso. El Servicio girador emitirá el informe pertinente, basado en el cual se confeccionará el Decreto Alcaldicio que disponga la devolución, materializándose seguidamente a través de un Decreto de Pago y la emisión del cheque respectivo. Los valores deberán ser expresados en moneda de la fecha de ingreso, sin reajustes ni intereses.

ARTÍCULO 5º:

Los contribuyentes que por cualquier causa cesen en el ejercicio de la actividad lucrativa que desarrollan después de pagada la patente, no tendrán derecho a reembolso por el tiempo que les faltase, para enterar el período pagado.

TÍTULO III DERECHOS DE ASEO Y ORNATO

ARTÍCULO 6º:

Los siguientes son los derechos que se cobrarán a través de la Dirección de Aseo y Ornato.

CONCEPTO	VALOR UTM
1. Corte de árboles, solicitada por particulares, cada uno: según antigüedad de las especies arbóreas, de acuerdo a los siguientes rangos asociados a los valores:	
<u>Rango</u>	
Menos de 10 años.....	50%
11 a 20 años.....	1
21 a 30 años.....	2
31 a 40 años.....	3
más de 40 años.....	5
2. Desmalezamiento, solicitada por particulares, el m2.....	5%
3. Informes o permisos para extracción de árboles, sin perjuicio del costo de reposición.....	10%
4. Informes respecto a daños de árboles, sin perjuicio del costo de reposición.....	50%
5. Reposición de árboles, según la especie, y siempre que no formen parte del Programa Anual de Reposición de la Dirección de Aseo y Ornato.....	50%

TÍTULO IV DERECHOS DE OBRAS

ARTÍCULO 7º

Los derechos municipales a cancelar correspondiente a obras serán los que se indican a continuación, sin perjuicio de ello los no consultados en este Artículo se regirán por la Ley General de Urbanismo y Construcción, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza Local.

CONCEPTO	VALOR UTM
1.- Obras nuevas, ampliaciones y regularizaciones (del presupuesto oficial)	1,5%

2.-	Modificaciones del proyecto (del presupuesto).....	0,75%
	En caso de aumento de superficie y/o reclasificación de la construcción (sobre la diferencia) del presupuesto aprobado.....	1,5%
3.-	Alteraciones, reparaciones, obras provisorias, reconstrucción (del presupuesto oficial aprobado)	1%
4.	Obras Menores que no generan ampliación (del presupuesto oficial aprobado).....	1%
5.	Obras menores que generan ampliación (del presupuesto oficial aprobado).....	1,5%
6.	Planos tipo autorizado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (del presupuesto oficial).....	1%
7.	Demoliciones (del presupuesto aprobado).....	0,5%
8.	Aprobación de planos por venta por pisos, cuota de ahorro Corvi, por unidad a vender.....	2 cuotas
9.	Certificados de números, líneas recepción de obras, cuotas de ahorro Corvi, por cada uno.....	1 cuota
10.	Informe de Urbanización	10%
11.	Informe de uso de suelo y antecedentes de edificación.....	15%
12.	Certificado copia fiel del original, por documento, cuota de ahorro Corvi.....	1 cuota
13.	Certificados varios, cuota de ahorro Corvi.....	1 cuota
14.	Informe de factibilidad para ubicación local almacenamiento y venta de gas licuado	10%
15.	Certificado de informes previos, en cuota Corvi.....	8 cuotas
16.	Aprobación de subdivisiones y loteos, (del avalúo fiscal del terreno).....	2%
17.	Fusión, en cuotas Corvi.....	1 cuota
18.	Informe de deslindes, de predios urbanos (poblacionales), a partir del plano de loteo o escritura de dominio correspondiente.....	8%
19.	Informe de Inspección para constatación de obras	30%
	Se exceptúan familias cuyos ingresos sean inferiores a 8 UTM, para las que no tienen costo (Acreditación con informe social DIDECO)	
20.	Resolución de cambio de destino y desafección	50%
21.	Certificado de registro de contratista.....	10%
22.	Aprobación de anteproyecto y aprobación en principio, por cada copia de plano aprobada	25%
23.	Aprobación permiso de kioscos.....	15%
24.	Plancheta digital 1/1000 completa 1998 (Copia Magnética)	1.5
25.	Plancheta digital 1/1000 sin curvas nivel (Copia Magnética).....	1
26.	Plancheta plotter 1/1000 completa Bond.....	15%
27.	Plancheta Plotter 1/1000 sin curvas de nivel Bond.....	8%

28.	Fotocopia Planos formato oficio (Impresiones Oficio) Blanco y Negro.....	1%
29.	Ploteo Planos U 10 Ciudad	8%
30.	Ploteo Plano U 5 Ciudad	19%
31.	Otras copias de planos no consultadas específicamente en la presente Ordenanza, el m2.....	15%
32.	Inscripciones en el Registro Comunal de Contratistas, No se cobrará cuando sea solicitado por la Municipalidad.....	1
33.	Roturas de calzadas y aceras por m2 de ocupación de vía pública	
	Calzadas pavimentadas	
	* De 0 a 5 días, por m2, diario.....	1%
	* De 6 a 10 días, por m2, diario.....	1,5%
	* Por más de 10 días, se incrementa en un 0,1% diario por m2.	
	Calzadas de tierra	
	* De 0 a 8 días, por m2, diario.....	1%
	* De 9 a 14 días, por m2, diario.....	1,5%
	* Por más de 14 días, se incrementa en un 0,1% diario por m2	
	Aceras pavimentadas	
	* De 0 a 9 días, por m2, diario.....	1%
	* De 10 a 15 días, por m2, diario.....	1,5%
	* Por más de 15 días se incrementa en un 0,1% diario por m2	
	Aceras de Tierra	
	• De 0 a 14 días, por m2. diario.....	1%
	• De 15 a 20 días, por m2, diario	1,5%
	• Por más de 20 días se incrementa en un 0,1% diario por m2.	
34.	Andamios y cierros por m2 de ocupación de vía pública por un periodo máximo de 2 meses (pago mínimo 5% UTM).....	50%
35.	Extracción de áridos, el m3 mecanizado, anual con pago trimestral.....	2%
36.	Extracción de áridos, el m3 semimecanizado,	0,75%
37.	Desarchivo de antecedentes	10%
38.	Certificado de Avalúo	
	38.1 Afectos	2%
	38.2 Exentos	1%
39.	Fotocopia simple de copia documento en archivo (oficio o carta).....	0,5%
40.	Informe de Tasación de Avalúo fiscal	30%
41.	Aprobación de anteproyecto y aprobación en principio, por copia Plano aprobado.....	25%
42.	Obras de movimiento de tierras en terrenos privados, desde 400 m, por m3.....	0,75%
43.	Extracción de áridos desde pozos lastreros con un derecho anual equivalente al 5% del avalúo fiscal del predio	
44.	M12 fotocopia papel Bond.....	15%
45.	Ploteo plano ciudad con roles formato U5/ láminas por sector.....	80%

46. Planchetas de roles Mz Esc 1:1000.....16%

TÍTULO V DERECHOS DE TRÁNSITO

ARTÍCULO 8º

Los siguientes serán montos que se cobren por servicios, y concesiones que se indican, por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

CONCEPTO	VALOR UTM
1.- Estacionamientos	
1.1 Estacionamientos reservados autorizados previamente, por semestre.....	12
1.2 Estacionamientos: El cobro de estacionamientos controlados en la Comuna, se realizará de la siguiente forma: Sector San Antonio : \$120 primeros 20 minutos; posteriormente \$ 9 el minuto. Sector Barrancas -Llo-Lleo : \$ 120 primeros 20 minutos; posteriormente \$ 8 el minuto . El horario estará comprendido entre las 9,00 y las 24 horas de Lunes a Domingo	
1.3 Estacionamientos reservados Taxis básicos, semestral por vehículo.....	10%
2.- Suspensiones	
2.1. Suspensión total de tránsito vehicular o peatonal, diario por cuadra o fracción de ella	
• Sectores Céntricos.....	5
• Calles adyacentes a sectores céntricos.....	3
• Sectores periféricos.....	1
Quedarán exentos de este derecho las instituciones, empresas o personas que desarrollen actividades artístico-culturales, sin fines de lucro	
3.- Señalizaciones	
3.1. Señalización solicitada por particulares, sin material, que no corresponde a las contempladas en el programa anual de la Dirección de Tránsito.....	1
3.2. Permiso por Instalación de Barreras, solicitadas para protección domicilios particulares que no se encuentren contempladas en el programa anual de la Dirección de Tránsito.....	10%
3.3. Señalización de entrada y salida de vehículos en recintos particulares, por m2 anual.....	50%
3.4. Instalación de Barreras solicitadas para protección de domicilios particulares, ml.; que no se encuentren en el programa anual.....	10%
3.5. Autorización de Señalización informativa por empresas Comerciales, cumplimiento con todas las normas exigidas Por la Dirección de Tránsito.....	2
4.- Permiso de Circulación	
4.1. Duplicado permiso de circulación, modificación de datos	15%
4.2. Duplicado de sello valorado, distinto del pago del permiso de circulación.....	15%
4.3. Empadronamiento remolques.....	15%
4.4. Duplicado empadronamiento.....	15%

4.5.	Placa	
provisoria.....		15%
4.6.	Inspección Ocular de Vehículos.....	15%
4.7.	Permiso de Circulación provisorio de duración 3 días	25%
4.8.	Duplicado corrección permiso de circulación por error de digitación.....	0%
4.9.	Certificado de tasación de vehículos para fines de becas educacionales.....	5%
5.-	Licencias de Conducir	
5.1.	Examen psicotécnico, excepto los solicitados por los tribunales, que se rebajan en 50%.....	15%
5.2.	Cambio de domicilio, más valor especie valorada	20%
5.3.	Licencia de conducir clase B, C, D y F más valor de la especie valorada...50%	
5.4.	Control de antecedentes de conductor.....	25%
5.5.	Licencia de conducir clase E.....	25%
5.6.	Autorización para conducir otro tipo de vehículo, en licencias ya otorgadas más valor especie valorada.....	20%
5.7.	Control anual, más valor especie valorada.....	40%
5.8.	Control	
5.8.1.	Control cuatro años más valor especie valorada.....	40%
5.8.2.	Control seis años, más valor de especie valorada	50%
5.9.	Duplicados, más valor de la especie valorada Licencia	
5.9.1.	Clase A, B, C, D y F.....	30%
5.9.2.	Clase E.....	15%
5.10.	Permiso de Escuela de Conductores para practicar en vía Pública, por semestre y vehículo	1
5.11.	Control anual, solicitado por médico gabinete psicotécnico	10%
5.12.	Foto digital computerizada para obtención licencia de conducir.....	\$1.000
5.13.	Cuestionario base examen teórico todas las clases.....	4%
5.14.	Licencia clase A, B, C, D, E, y F por error de digitación, valor solo especie valorada.	
6.-	Derechos Varios	
6.1.	Traslado de vehículos abandonados en la vía pública, Retirados por la grúa de arrastre u otro medio; más costo del servicio del traslado.	
	• Vehículos Menores.....	1
	• Vehículos Mayores.....	2
6.2.	Certificados varios.....	10%
6.3.	Valor por utilización de vía pública por parte de taxis colectivos, por vehículo por semestre.....	4
6.4.	Permiso ocasional por día de ingresos al área de restricción para carga y descarga en faenas de construcción, diario.....	1
6.5.	Ocupación de vías públicas con escombros, materiales de	

	Construcción u otros, por m2, día.....1,5%	7	por
6.6	Valor del libro cuestionario de preguntas de licencias de conducir.....		\$1.000
6.7	Carga sobredimensionada.....		1

TÍTULO VI DERECHOS DE FINANZAS

ARTÍCULO 9º:

Los siguientes serán los montos que se cobren por los servicios y concesiones que se indican por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONCEPTO	VALOR UTM
1.- Ocupación Concesión de Bien Nacional de Uso Público	
1.1. Kioscos y otros, semestral, por m2:	
• Sectores céntricos.....	60%
• Calles adyacentes a sectores céntricos.....	48%
• Periferias.....	30%
1.2. Kioscos y módulos ocasionales, por m2,	
Semanal.....	5%
Mensual.....	20%
No obstante las personas jurídicas que no persigan fines de lucro, conforme a sus fines pagarán solamente el 10% de los derechos que establece este número. Aquellas actividades deportivas, recreativas y culturales pagarán un derecho que se fijará en cada oportunidad por Decreto Alcaldicio.	
1.3. Ocupación de lugar en ferias libres, semestral, por puesto.....	2
1.4. Toldos, techos, refugios de material ligero con ocupación excluyente, sin perjuicio de propaganda, anual por m2.....	1
1.5. Cabina telefónica, por cada una, sin perjuicio de propaganda, semestral, sectores céntricos.....	50%
2.- Propaganda	
(Fracción inferior a 4 se queda en un entero y fracción superior o igual a 5, se sube al entero siguiente)	
2.1. Propaganda para empresas dedicadas a la publicidad	
2.1.1 Propaganda luminosa, anual por m2.....	25%
2.1.2 Propaganda no luminosa, anual por m2.....	50%
2.2. Propaganda para empresas no dedicadas a la publicidad:	
2.2.1 Propaganda luminosa, anual por m2.....	20%
2.2.2 Propaganda no luminosa, anual por m2.....	40%
2.3. Lienzos temporales por día.....	20%
2.4. Propaganda caminera anual.....	6
2.5. Letreros por demoliciones cuando estos se instalan por más de una semana, Semanal por m2.	
• Centro.....	10%
• Resto de la Comuna.....	5%
2.6. Refugios Peatonales, por unidad semestral.....	Exento
2.7. Propaganda sobre techos por m2 anual.....	85%
2.8. Propaganda exterior del Estadio Municipal, semestral por m2.....	1
2.9. Banderas de propaganda, semestral.....	5%

2.10.	Propaganda en Refugios Peatonales,	Exento
2.11.	Propaganda con altavoces, debidamente autorizados	
2.11.1.	Vía Pública, diario, máximo dos días.....	1
2.11.2.	Desde locales comerciales, diario	50%
2.12.	No estará afecto al derecho de propaganda, aquellas actividades de carácter Religiosa, cultural, deportivo y de beneficencia pública, ni la que realiza la Autoridad pública, rótulos de establecimientos de salud y educación. Así como también los avisos interiores de establecimientos comerciales.	
3.-	Derechos por transporte y bodegaje de animales	
3.1.	Guías de libre tránsito, derecho por unidad.....	5%
3.2.	Guías de libre tránsito, derecho por 100 Unidades.....	†
3.3.	Registro de animales.....	25%
3.4.	Talaje y estadia en bodega, por animal detenido, por día.....	5%
4.-	Permisos por eventos y entretenimientos	
4.1.1	Funcionamiento de circos, sin perjuicio de Propaganda, semanal.	
	▪ Periferia.....	20%
	▪ Centro.....	30%
4.1.2	Funcionamiento de carpas show, sin perjuicio de Propaganda, semanal.	
	▪ Periferia.....	40%
	▪ Centro.....	50%
4.2.	Shows artisticos, bailes y similares diario.....	1
4.3.	Shows artisticos masivos (especiales).....	4
4.4.	Parques de entretenimientos, mensual	
	• Verano, diciembre a marzo.....	2.5
	• Invierno, Abril a Noviembre.....	1
4.5.	Bailes y otras actividades, instituciones sin fines de lucro, diario.....	10%
	Quedarán exentos de este derechos las instituciones de carácter religioso, que realicen actividades de difusión de ética.	
4.6.	Exposiciones, por día.....	†
4.7.	Ocupación de Centro Cultural de Llo-Lleo	
a)	Las actividades académicas oficiales y ceremonias organizadas por la Municipalidad de San Antonio para el desarrollo social, cultural y otras entidades Municipales.....	Exento
b)	Eventos realizados con patrocinio municipal.....	25%
c)	Eventos realizados por particulares.....	2
5.-	Comercio ambulante y temporal	
5.1.	Comercio ambulante, vía pública, semestral.....	1
5.2.	Comercio estacionado vía pública, semestral	50%
5.3.	Comercio ambulante, mensual.....	20%
5.4.	Cobro feria mayorista ocasional, por entrada	
5.4.1	Camionetas.....	5%
5.4.2	Camiones ¾	10%
5.4.3	Camiones	15%

5.4.4	Permiso semestral, establecidos en feria mayorista..	50%	comerciantes
5.5.	Cobro feria libre detallista ocasional, diario.....	5%	
5.6.	Permisos comerciales localidad de Leyda, camino interior	Exento	
5.7.	Feria Libre, pequeño comercio de ropa y artículos usados en general, Mensual	20%	
5.8.	Actividades promocionales Enero y Febrero, diario	50%	
5.8.1	Actividades promocionales marzo a diciembre, semanal	20%	
5.9.	Feria Artesanal por puesto, semestral.....	50%	
5.9.1.	Feria de libros, antigüedades y artículos usados, mensual por puesto.....	10%	
5.9.2.	Feria de juguetes, de vestuario, promocionales y similares Por puesto, mensual	50%	
5.10.	Comercio minorista en desfiles, días especiales y otros, diario, máximo tres días.....	5 %	
5.11.	Venta de seguros obligatorios por personas, quincenal	30%	
	Semanal	18%	
	Diario	5%	
5.12.	Permiso comercio en general, sector Paseo Bellamar, fuera de la zona de remodelación, semestral.....	50%	
	Quedarán exentos de los derechos de este N° los minusválidos que presenten Informe Social.		
5.13.	Módulos dedicados a la publicidad y promoción casas comerciales en distintos sectores de la comuna		
	• Mensual.....	30%	
	• Semanal	10%	
5.14	Permisos mes de diciembre		
	Feria navideña	50%	
	Módulos de tarjetas y papeles de regalos.....	15%	
	Módulos exclusivos de envoltura de regalos.....	5%	
6.-	Bodegaje		
6.1.	Bodegaje de vehículos abandonados y mal estacionados en la vía pública, salvo lo dispuesto por los tribunales de justicia, diario, más valor de la grúa.		
	• Vehículos 2 ruedas	3%	
	• Automóviles y camioneta.....	4%	
	• Camiones y otros.....	8%	
7.-	Fiestas Patrias		
7.1.	Fondas y Ramadas, por día de funcionamiento.....	20%	
7.2.	Cocinería, por día de funcionamiento.....	10%	
7.3.	Kioscos y carros, por día funcionamiento.....	10%	
7.4.	Casino y Baños por día de funcionamiento	15%	
7.5.	Juego entretenimiento mecánicos, diariamente.....	50%	
7.6.	Comerciantes de confites, globos y otros.....	5%	
7.7.	Tarimas y ruletas, diaria.....	5%	
7.8.	Comercio ambulante Fiestas Patrias.....	50%	

7.9	Arriendo terrenos más variación del IPC, piso mínimo remate por sitio	
	a) Fondas y Ramadas	\$20 000
	b) Chichería y Juegos criollos	\$10 000
	c) Otros	\$ 5 000
8.	Derechos de ocupación Dependencias Estadio Municipal	
8.1	Cancha N° 1 de Césped	
	8.1.1. Diurno por hora	25%
	8.1.2. Nocturno por hora	25%
	8.1.3. Uso de electricidad por hora	1
	8.1.4. Espectáculo público masivo, con montaje Diario y un día gratis para el desarme	5
8.2	Cancha 2 y 3, Tierra	
	8.2.1. Diurno por hora	10%
	8.2.2. Espectáculo público masivo	2
8.3	Permiso comerciantes ambulantes por día	10%
8.4	Ocupación de dependencias por circos y similares, por semana O fracción de semana	
	• De Abril a Agosto	1.5
	• De Septiembre a Marzo	3
8.5	Actividades educacionales y/o culturales con entrada liberada Para instituciones sin fines de lucro	Exentos
9.	Otros Derechos	
9.1.	Certificados varios	10%
	Se exceptúan los certificados de vigencia de personalidad Jurídica, que no tendrán costo	
9.2.	Fotocopia documentos en archivo, por hoja oficio	1%
9.3	Derechos Terminal de Buses. Los valores se incrementarán en la proporción experimentada en la variación del IPC del año anterior:	
	a) Uso de losa Terminal de buses, por salida hacia Santiago	\$1 800
	b) Uso de losa Terminal de buses, por salida hacia Valparaíso, Viña del Mar y Rancagua	\$1 500
	c) Uso losa Terminal de buses, por salida hacia Melipilla	\$1 200
	d) Otros lugares de la provincia Cardenal Caro	\$1 000
	e) Uso de Baños Terminal de buses	\$ 100
	f) Oficinas Terminal de Buses, mensual	4
	g) Confiterías Terminal de Buses, mensual	2.3
	h) Uso de losas Terminal de buses por salida dentro de la provincia	\$300
9.4.	Otros Derechos	
	• Copia de Estatutos a Organizaciones Comunitarias u otras similares	1%
9.5	Fotocopia documentos oficiales autenticados	0,5%
9.6	Certificado emitidos por Secretaria Municipal	0,8%
9.7	Transporte de agua, por 10.000 litros proporcional, en forma eventual, solicitada por particulares	1
9.8	Ocupación Gimnasio Montemar, por hora	
	a) Uso de cancha fines deportivos desde las 19,00 horas	\$ 8 000
	b) Eventos no deportivos	\$50 000
9.9	Derechos por viaje en Bus Municipal	
	9.9.1. A Región Metropolitana, Quinta, y localidad de Rapel	
	a) Delegación de Adultos mayores	1

b) Delegación escuelas subvencionadas y entidades de Voluntariado	Particulares	1.5
c) Otras entidades		2
c) Delegaciones con carácter de representación oficial de la Comuna, Exento		
9.9.2. Dentro de la Provincia de San Antonio		
a) Delegación de Adultos mayores		50%
b) Delegación Escuelas particular subvencionadas y entidades de Voluntariado		75%
c) Otras entidades		1

TÍTULO VII DERECHOS DEL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL

ARTÍCULO 10°:

Los siguientes serán los montos que se cobren a través del Juzgado de Policía Local:

- | | |
|--|---------|
| 1. Permisos provisorios para conducir cualquiera que fuere la causa de su expedición, por cada vez que se otorgue..... | \$1.700 |
|--|---------|

TÍTULO VIII DERECHOS RELATIVOS A SERVICIOS SANITARIOS Y DE ZONOSIS

ARTÍCULO 11°:

Los siguientes serán los montos que se cobren por los servicios que se presten a través del Departamento de Medio Ambiente.

CONCEPTO	VALOR UTM
1. Desparasitación para perros con licencia canina	
1.1. Sistema contra Garrapatas	1.5%
1.2. Dosis antiparasitario en comprimidos	2.5%
2. Desratización y desinfección por vivienda estará de acuerdo al criterio de cobro De los derechos de aseo (avalúo fiscal), siendo:	
2.1. Vivienda que cancela derechos de Aseo	7%
2.2. Viviendas exentas del derecho de aseo	5%
2.3. Viviendas con ficha de protección social (determinado por DIDECCO)	1.5%
3. Licencia canina incluye vacuna antirrábica	
3.1. Por primera vez (incluye placa identificatoria)	7%
3.2. Renovación licencia canina (no incluye placa identificatoria)	5%
3.3. Adquisición de placa identificatoria (por pérdida del original)	3%

Programa de Zoonosis:

- | | |
|--|--------|
| 4. Donación de perros para eutanasia incluyendo retiro, bodegaje y sacrificio | 8% |
| 5. Bodegaje de perro mantenido en caniles municipales, por día | 1,6% |
| 6. Si el perro no tiene Licencia será obligatorio sacarla para su retiro..... | 10% |
| 7. Para retiro de los caniles de un perro que ha sido capturado en la vía pública, este, deberá contar con el concepto de licencia canina vigente, en caso de no tenerla o tenerla vencida, deberá regularizarse la situación del can, cancelando lo que corresponde de acuerdo a Ordenanza, sin perjuicio de otros montos que debiera cancelar el propietario del ejemplar devuelto | 10% |
| 8. Aplicaciones de Anti-parasitario interno por pastilla..... | 2.5% |
| 9. Entrega responsable de perros vagos por dirigentes vecinales, vecinos Representantes del sector | Exento |

10. Atención médico veterinaria que se realice a un animal mayor en la vía pública (caballo, vaca, etc.) para solucionar un problema de accidente carretero, deberá ser cancelada por el propietario del animal, Según animal Equino, Vacuno1
11. Sacos de compostaje.....5%
12. Recepción de podas particulares, por metro cúbico.....1%

TITULO IX DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 12º:

Los valores expresados sin porcentajes, se refiere a valores enteros de la Unidad Tributaria Mensual y aquellos expresados en porcentajes, se refiere a la proporción respectiva de la Unidad Tributaria Mensual. Asimismo los valores enteros o porcentaje señala en la presente Ordenanza, se refieren a la Unidad Tributaria mensual vigente en el momento del giro.

ARTÍCULO 13º:

Toda actividad con fines de lucro, no contempladas en la presente Ordenanza, así como también toda modificación a los derechos contemplados en la misma, motivará la dictación del complemento respectivo de esta Ordenanza, rigiendo desde la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 14º:

La presente Ordenanza de Derechos Varios Municipales entrará en vigencia desde su fecha de publicación en un diario de circulación comunal

ARTÍCULO 15º:

Entendiéndose derogada a contar de la fecha de publicación en un diario de circulación comunal la Ordenanza local sobre derechos Municipales, por concesiones, permisos y servicios que rigió hasta esta fecha y sus modificaciones.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



MARIO RUBIO RUBIO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVC.MRR.ANF.CPV.SOP.ABR.abr.

DISTRIBUCIÓN:

- Unidades Municipales - Informática
- Alcaldía
- Concejo Municipal
- DAF (Rentas) ✓
- Archivo



OMAR VERA CASTRO
ALCALDE